

DECRETO ALCALDICIO N° 2058 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES
COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA,

08 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendos CYL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0, quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales morosas.-

b.- El Convenio de Pago N° 07 de fecha 31 de Agosto de 2022, de patentes comerciales morosas, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendos CYL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por pago de patentes comerciales, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA, RUT. N° 76.277.942-0**, por los períodos **JULIO - DICIEMBRE 2020 HASTA JULIO-DICIEMBRE 2022**, de su giro "**ARRIENDO DE MAQUINARIA Y EQUIPÓS**", domiciliado comercialmente en **LOTE N° 6, HIJUELA LOS SAUCES**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CMAB/CAB/MBQ/FNM/OLP/dlp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CONVENIO DE PAGO N° 07

En Requinoa a, **31** del mes de **AGOSTO** del año **2022**, comparecen en la I. Municipalidad de Requinoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, representada por su Alcalde Sr. Waldo Valdivia Montecinos, C.I. N° 8.278.834-4, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el contribuyente que más adelante se individualiza, por lo que se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en patente municipal morosa, de acuerdo con lo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

NOMBRE : SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA
DIRECCION : LOTE N° 6 HIJUELA LOS SAUCES, COMUNA DE REQUINOA
RUT. N° : 76.277.942-0
GIRO : ARRIENDO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ROL(ES) N° : 2001416
PERIODO(S) : JULIO-DICIEMBRE 2020 - JULIO-DICIEMBRE 2022
CONVENIO

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas de patente municipal del período(s) semestral(es) que a continuación se señala, de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAJ.-INTERES	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS
V/PATENTE	\$ 1.138.029	\$ 1.138.029	30%	\$ 341.409	\$ 796.620	\$ 72.420
V/ ASEO	\$ 98.849	\$ 98.849	30%	\$ 29.655	\$ 69.194	\$ 6.290
V/MULT.ART.53	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ B.N.U.P.	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ I.P.C.	\$ -	\$ 244.507		\$ 244.507	\$ -	\$ -
V/MULTA	\$ -	\$ 111.022		\$ 111.022	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 1.236.878	\$ 1.592.407		\$ 726.592	\$ 865.814	\$ 78.710

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
JULIO-DICIEMBRE 2022	\$ 1.236.878	\$ 1.236.878				
VALOR I.P.C.		\$ 244.507				
VALOR MULTA		\$ 111.022				
TOTAL		\$ 1.592.407	\$ 726.593	\$ 865.814	11	\$ 78.710

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FECHA CUOTA	N°	PAGO CUOTA	CUOTA PATENTE	CUOTA ASEO	CUOTA MULTA ART. 53	CUOTA B.N.U.P.	CUOTA PUBLICIDAD	V/REAJUSTE	V/INTERES	VALOR TOTAL
30% PIE			\$ 341.409	\$ 29.655	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 244.507	\$ 111.022	\$ 726.593
20/08/2022	1ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/09/2022	2ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/10/2022	3ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/11/2022	4ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/12/2022	5ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/01/2023	6ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/02/2023	7ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/03/2023	8ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/04/2023	9ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
20/05/2023	10ª		\$ 72.420	\$ 6.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.710
	11ª		\$ 72.420	\$ 6.294	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 78.714
TOTAL										\$ 1.592.406

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluídas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.


SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LTDA
RUT. N° 76.277.942-0
CONTRIBUYENTE - REPRESENTANTE LEGAL




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE




MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOGADO - DIRECCION JURIDICA

